| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA PRECONTRACTUAL**
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Coordinación Académica Sede Industrial del CIEA |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Subdirección encargada del Centro Industrial y de Energías Alternativas |
| **OBJETO** | ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESPLAZADOS |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un Establecimiento Público de Orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que mediante lista de chequeo y planeación y acta de contratación N° 29 de fecha 5 de marzo de 2026, enviada por el coordinador víctimas de la regional Leonardo Pérez Arias del SENA Regional Guajira, en el que manifiesta: *"Se requiere la adquisición de materiales, insumos, herramientas y elementos de apoyo pedagógico necesarios para el desarrollo de las prácticas formativas en el marco de la formación complementaria integral del SENA REGIONAL GUAJIRA, Programa de Víctimas y Poblaciones Vulneralbles. Estos recursos deben ser pertinentes con las normas de competencia laboral, los resultados de aprendizaje definidos en los programas de formación complementaria y las condiciones reales del entorno productivo. Asimismo, los materiales deben cumplir con criterios de calidad, seguridad industrial y sostenibilidad, permitiendo la ejecución de actividades prácticas en ambientes de aprendizaje adecuados. Se prioriza que estos insumos respondan a las necesidades específicas de los aprendices, especialmente aquellos pertenecientes a poblaciones vulnerables, víctimas del conflicto armado y grupos con enfoque diferencial, garantizando condiciones de acceso equitativo y permanencia en los procesos formativos*

*Los materiales e insumos se requieren para garantizar la adecuada ejecución de las actividades prácticas, proyectos formativos y evidencias de aprendizaje contempladas en las fichas de formación de los programas; Estos elementos son fundamentales para el desarrollo de competencias técnicas, transversales y socioemocionales, en coherencia con el modelo pedagógico institucional del SENA basado en el aprender haciendo.*
*Adicionalmente, estos recursos permiten fortalecer la pertinencia de la formación frente a las demandas del sector productivo, facilitando la simulación de entornos reales de trabajo. En el caso de poblaciones vulnerables y víctimas, los insumos contribuyen a generar procesos de inclusión social y productiva, promoviendo el cierre de brechas, el acceso a oportunidades de empleo digno y el mejoramiento de la empleabilidad, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley de Víctimas y las políticas institucionales de atención diferencial*

*La disponibilidad de materiales e insumos es indispensable para garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y el desarrollo efectivo de las competencias laborales establecidas en los programas de formación complementaria, sin la disponibilidad de estos recursos, se limita la ejecución de actividades prácticas, afectando la calidad del proceso formativo y la posibilidad de evidenciar el desempeño de los aprendices en contextos reales o simulados. Desde el enfoque institucional, el SENA tiene la responsabilidad de ofrecer una formación pertinente, inclusiva y de calidad, especialmente dirigida a poblaciones vulnerables, tal como lo establece la Ley de Víctimas.*
*En este sentido, la provisión de materiales no solo responde a una necesidad operativa, sino también al cumplimiento de la misión institucional de contribuir a la inclusión social, la equidad y el desarrollo económico del país. Además, garantizar estos recursos favorece la permanencia de los aprendices en los procesos formativos, reduce la deserción y fortalece las condiciones para la generación de capacidades productivas, especialmente en contextos de vulnerabilidad, donde el acceso a este tipo de insumos suele ser limitado.*

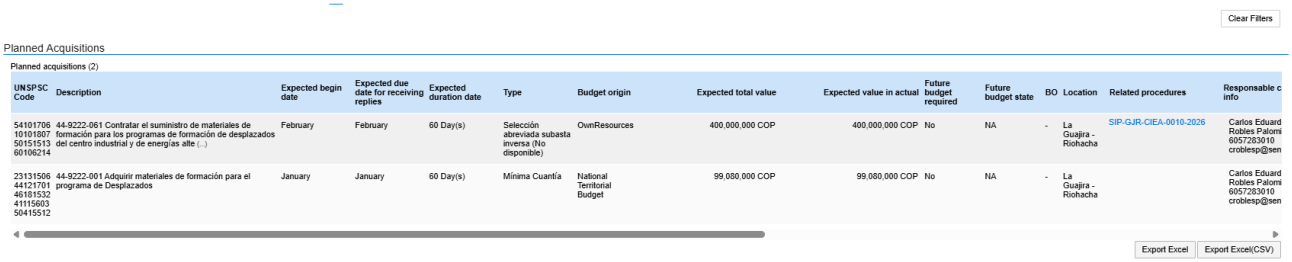
Con la adquisición de estos materiales se beneficiarán 369 aprendices aproximadamente, pertenecientes a las fichas que se consignan en la siguiente relación:

| IDENTIFICADOR DE FICHA | NIVEL DE FORMACION | FECHA INICIO FICHA | LECTIVA | FECHA TERMINACION FICHA | CODIGO PROGRAMA | NOMBRE PROGRAMA FORMACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3423821 | COMPLEMENTARIA | 17/02/2026 | LECTIVA | 28/03/2026 | 52450092 | Confección de ropa Deportiva |
| 3424851 | COMPLEMENTARIA | 12/02/2026 | LECTIVA | 31/03/2026 | 52430133 | Diseño y confección de prendas de Vestir |
| 3476649 | COMPLEMENTARIO | 7/04/2026 | LECTIVA | 17/04/2026 | 66210005 | COCINA BASICA |
| 3473020 | COMPLEMENTARIA | 25/03/2026 | LECTIVA | 18/04/2026 | 93310011 | PROCESADO Y MECANIZADO DE PIEZAS DE MADERA |
| 3473022 | COMPLEMENTARIA | 25/03/2026 | LECTIVA | 18/04/2026 | 93310011 | PROCESADO Y MECANIZADO DE PIEZAS DE MADERA |
| 3483702 | COMPLEMENTARIO | 10/04/2026 | ACTIVA | 2O/04/2026 | 52660012 | CONFECCION DE MUÑECA DE TRAPO |
| 3476686 | COMPLEMENTARIA | 5/04/2026 | LECTIVA | 21/04/2023 | 13410005 | EMPRENDIMIENTO DE UNIDAS PRODUCTIVAS |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3483695 | COMPLEMENTARIO | 18/04/2026 | LECTIVA | 25/04/2026 | 96151529 | HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS |
| 3476680 | COMPLEMENTARIA | 7/04/2026 | LECTIVA | 27/04/2026 | 13410005 | EMPRENDIMIENTO DE UNIDAS PRODUCTIVAS |
| 3476654 | COMPLEMENTARIO | 8/04/2026 | LECTIVA | 29/04/2026 | 13420110 | APLICACION DE LA ETICA Y HABILIDADES SOCIALES EN EL CONTEXTO LABORAL. |
| 3476653 | COMPLEMENTARIO | 7/04/2026 | LECTIVA | 28/04/2026 | 13420110 | APLICACION DE LA ETICA Y HABILIDADES SOCIALES EN EL CONTEXTO LABORAL. |
| 3448453 | COMPLEMENTARIA | 3/03/2026 | LECTIVA | 28/04/2026 | 52660009 | ELABORACION DE ACCESORIOS EN BISUTERIA CON IDENTIDAD REGIONAL |
| 3462566 | COMPLEMENTARIA | 16/03/2026 | LECTIVA | 28/04/2026 | 52660009 | ELABORACION DE ACCESORIOS EN BISUTERIA CON IDENTIDAD REGIONAL |
| 3494192 | COMPLEMENTARIA | 17/04/2026 | LECTIVA | 30/04/2026 | 52450099 | PATRONAJE Y ESCALADO DE ROPA EXTERIOR FEMENINA |
| 3481823 | COMPLEMENTARIA | 9/04/2026 | LECTIVA | 14/05/2026 | 12410016 | MARKETING EXPERIENCIAL PARA POSICIONAMIENTO |

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra publicada en la versión 5, el 25 de marzo de 2026, del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.


Clear Filters

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (2)

| UNSPSC Code | Description | Expected begin date | Expected due date for receiving replies | Expected duration date | Type | Budget origin | Expected total value | Expected value in actual | Future budget required | Future budget state | BO | Location | Related procedures | Responsable c info |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54101706 10101807 50151513 60106214 | 44-9222-061 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de formación de desplazados del centro industrial y de energías alte (...) | February | February | 60 Day(s) | Selección abreviada subasta inversa (No disponible) | OwnResources | 400,000,000 COP | 400,000,000 COP | No | NA | - | La Guajira - Riohacha | SIP-GJR-CIEA-0010-2026 | Carlos Eduard Robles Palomi 6057283010 croblesp@sen |
| 23131506 44121701 46181532 41115603 50415512 | 44-9222-001 Adquirir materiales de formación para el programa de Desplazados | January | January | 60 Day(s) | Mínima Cuantía | National Territorial Budget | 99,080,000 COP | 99,080,000 COP | No | NA | - | La Guajira - Riohacha | | Carlos Eduard Robles Palomi 6057283010 croblesp@sen |

Export Excel | Export Excel(CSV)

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | |
|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **GRUPO** | **CÓDIGO** | **DENOMINACIÓN (Clase o producto)** |
| 1 | B | 12162302 | Cemento |
| 2 | D | 31161503 | Clavo |
| 3 | D | 31151500 | Nailon |
| 4 | B | 11121617 | Madera |
| 5 | C | 12162300 | Sika |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | D | 31152209 | Alambre de hierro |
| 8 | D | 30102403 | Varillas de hierro |
| 9 | D | 30121710 | Piedra |

**1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO**

No Aplica

## 2. OBJETO

**2.1** ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESPLAZADOS

**2.2 ALCANCE DEL OBJETO**

No Aplica

**2.3 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

| | |
|---|---|
| Contrato de Compraventa | |
| **Otro:** | No Aplica |

**2.4 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.**

"No aplica".

**2.5 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

No Aplica.

**2.6 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

No Aplica

**2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

| GRUPO 1 ELABORACION DE PRODUCTOS DE ASEO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGOS UNSPSC** | **DESCRIPCION DE BIEN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | 12161902 | Texapon - 40 Está indicada como materia prima para la fabricación de champús y preparados espumantes para | UN | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | baños. Líquido muy viscoso, límpido, incoloro, de olor característico. Presentación liquido (TEXAPON CTE X Galón) PRESENTACION GALON | | |
| 2 | 12352200 | Sal de EDTA tetrasodico para solubizar metales pesados | KG | 2 |
| 3 | 12352310 | Silicona antiespumante químico controlador de espuma | KG | 2 |
| 4 | 12352200 | Propilenglicol polímero dispersante, destilador usado en la industria de aromatizantes | KG | 2 |
| 5 | 12161902 | Acido Sulfónico lineal LABSA Es un componente de los detergentes de lavandería y productos de limpieza, empleado por sus propiedades como surfactante y por ser completamente biodegradable. Tensioactivo aniónico PRESENTACION GALON | UN | 2 |
| 6 | 12352104 | Alcohol etílico desodorizado para perfumería fina al 96% Es un producto de alta pureza, con un olor reducido gracias a un proceso de desodorización con carbón activado. Se utiliza principalmente como base para productos cosméticos (perfumes, tónicos), desinfección y limpieza en diversas industrias (farmacéutica, alimentaria) y para la formulación de ambientadores y desinfectantes. PRESENTACION GALON | UN | 2 |
| 7 | 12164503 | Esencias aromáticas Esencias para espacios concentrados para elaborar productos de limpieza. Presentación en recipiente plástico por 250ml (3 lavanda, 3 de manzana,2 fresa, 2limon,) de uso doméstico | UN | 2 |
| 8 | 12164503 | Aromas sintéticos concentrado para elaborar suavizante Aromas sintéticos concentrado para elaborar suavizante (olor suavitel) Presentación por 250 ml | UN | 2 |
| 9 | 12164503 | Aroma sintético isotopico Aroma isotópico o hidroscòpico para elaborar cloro o compatible con el cloro a base de agua (2 floral, 1 limón) presentación de 250 ml | UN | 2 |
| 10 | 12164503 | Esencia aromática Esencia aromática que especifique que son de grado cosmético para hacer jabón, perfumes, productos de higiene una de cada una (jazmín, eucalipto, cedro) presentación por 250 ml | UN | 2 |
| 11 | 42231806 | trixotol Espesante trixotol que es utilizado para dar viscosidad a productos de uso doméstico | KG | 1 |
| 12 | 12161902 | Betaina betaina Espesante micelar y asociativo para productos tensoactivos y surfactantes comunes en shampoos líquidos emulsionados. Para elaborar Shampoos, acondicionadores y cremas. PRESENTACION GALON | UN | 2 |
| 13 | 12171506 | Colorante vegetal Colorante vegetal sintético en polvo presentación por 125g(1moraddo,1 verde,1 azul,1 rosado,1 naranja) | UN | 2 |
| 14 | 12171504 | pigmentos cosméticos Pigmentos cosméticos para usar en fabricación de producto como jabones, cremas, (beish, rosado y perla) presentación por 250 g | UN | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15 | 12161902 | Dehycuartt. Dehycuartt también conocido como Rinzol. Emulgente suavizante, apropiado para la elaboración de suavizantes. Tiene aspecto de masa cerosa, ligeramente amarillenta | KG | 2 |
| 16 | 12352104 | Alcohol cetílico, también conocido como 1- hexadecanol o alcohol palmitílico, es un alcohol graso con la fórmula molecular CH3 (CH2)15OH. A temperatura ambiente el alcohol cetílico toma la forma de cera blanca o en copos. | KG | 2 |
| 17 | 12141901 | Hipoclorito de sodio al 15% producto liquido ligeramente amarillento de olor característico, presentación líquida se usa como agente blanqueante. Presentación por Galón al 15%. PRESENTACION GALON | UN | 2 |
| 18 | 51171501 | Carbonato de calcio El carbonato cálcico es una sal inorgánica compuesta por calcio, carbono y oxígeno, cuya fórmula química es CaCO3. Se encuentra de forma natural en minerales | KG | 2 |
| 19 | 51171504 | Carbonato de sodio Carbonato de sodio es una sal blanca y alcalina con diversos usos, principalmente en la fabricación de vidrio, jabones y detergentes | KG | 2 |
| 20 | 12352308 | Silicato de sodio Es una sustancia soluble en agua que produce una solución alcalina y se emplea como sellador de hormigón, inhibidor de corrosión, componente en detergentes, adhesivos y materiales refractarios | KG | 1 |
| 21 | 12352316 | hidróxido de sodio al 99% de pureza producto solido en perlas, de color blanco higroscópico, altamente corrosivo para la preparación de productos de aseo. presentación solida por kilo | KG | 1 |
| 22 | 12181602 | Aceite de girasol en botella. liquido transparente amarillo, de olor característico | L | 2 |
| 23 | 12181602 | Aceite de oliva extra-virgen en botella. liquido transparente amarillo o amarillo verdoso, de olor característico | L | 2 |
| 24 | 51171608 | Glicerina Sólida base de jabón grado cosmético Glicerina Sólida base para elaborar jabón en glicerina vegetal (5 trasparente 10 blancas) que contengan su ficha técnica donde certifique que es de alta espuma de alta dureza | KG | 4 |
| 25 | 53131620 | Base de fragancias concentradas de uso comestico para hombre Base de fragancias concentradas para elaboración de perfumes de hombre. Presentación en recipiente plástico por 250 ml (1 aroma lacost,2 aroma de tommy, 1 aroma invictos) | UN | 4 |
| 26 | 53131620 | Base de fragancias concentradas de uso comestico para mujer Base de Fragancias concentradas para elaboración de perfumes de dama. Presentación en recipiente plástico por 250ml (2 aroma carolina herrera, 1 aroma de lacost ,1 aroma de 2 /12, 1 chanel) | UN | 2 |
| 27 | 12352500 | fijador de aromas cosmético fijador de aromas cosmético para perfumería, jabones, etc | OZ | 3 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 28 | 24112601 | Jarra medidora Beaker Jarra medidora Beaker PP con Manija, Forma Baja de 4 de 1000 ml, 3 de 500 ml, 3 de 250 ml plastico de alta resistencia y en medida en alto relieve | UN | 2 |
| 29 | 41112212 | xTermometro de varilla, ldigital de -10 a + 110 °C, Termómetro de varilla, ldigital de -10 a + 110 °C, de punzón y varilla larga | UN | 2 |
| 30 | 24112401 | Cajas organizadoras plástica de 30 litros Cajas organizadoras de 30 Litros con tapas Medidas:<br>Alto: 26.5 cm<br>Largo: 46.5 cm<br>Ancho: 34cm | UN | 2 |
| 31 | 46181541 | Cajas organizadoras de 60 Litros Cajas organizadoras de 60 Litros con tapas Medidas:<br>Largo x Ancho x Altura: 82 cm x 48 cm x 35 cm | UN | 2 |
| 32 | 52151803 | Cacerola o olla de acero inoxidable Cacerola o olla de acero inoxidable de 5 litro de alto 14 cm y diámetro de 24 cm | UN | 2 |
| 33 | 31211903 | Tapa Bocas Quirúrgico Tapa Bocas Quirúrgico Termo Sellado 3 Capas con Ajustador Nasal, caja por 100 unidades de máscara facial | UN | 2 |
| 34 | 41121809 | Guantes de nitrilo Guantes de nitrilo Libre de talco, Color Azul, material de nitrilo 4talla M y 6 talla L caja por 100 unidades | UN | 2 |
| 35 | 24112602 | Probeta Probeta plástica graduada en alto relieve base hexagonal<br>Capacidad (6 unides de 50cc, 6 unidades de 10 cc) | UN | 2 |
| 36 | 24112602 | Embudo de laboratorio Embudos medianos de plásticos 8 cm diámetro x 10 cm alto para laboratorio color trasparente | UN | 2 |
| 37 | 24112602 | Frasco roscable Frasco roscable traslucido de plástico 12 de 250 ml, 12 de 100 ml, 12 de 500 ml y 12 de 1 litro | UN | 10 |
| 38 | 41121803 | Jarra volumétrica de laboratorio Vasos medidores de volumen de plástico trasparente de capacidad de (3 unidades 150ml, 4 unidades de 250ml, 3 unidades de 500ml , 4 unidades de 1 Litro y 1 unidad de 3 Litro) con graduación de alro relieve | UN | 5 |
| 39 | 14111506 | papel tamaño oficio Rema Resma oficio | UN | 2 |
| 40 | 41111502 | Bascula gramera 1g a 10 kg Bascula digital gramera de 1 g a 10kg de capacidad Diseño portátil, calibración automática, sensor de alta precisión, función tara, pantalla retroiluminada. Función de varias unidades de medida como gramo, kilogramo, onza, libra, mililitros/agua | UN | 3 |
| 41 | 46181804 | Gafas de protección ocular para laboratorio Gafas de protección ocular para manejo de químico resistente al impacto de policarbonato dimensiones de 5,5*15,5*15cm adaptable a cualquier tipo de rostro ventilación lateral para evitar formación de vaho, que permita el uso simultaneo de gafas recetadas, protección antifluido de 38 g de peso, puente nasal confor | UN | 8 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 42 | 40101808 | Estufa de inducción Estufa de inducción 1 puesto eléctrica niveles tacti 1000 w y 110 v | UN | 1 |
| 43 | 53121701 | Maletín de domicilio grande Maletin de domicilio grande 45*45*45 con cremallera doble slider color negro de 90L | UN | 1 |
| 44 | 41115603 | Cintas medidoras de pH Cintas medidoras de pH en tira de papel por 100 tira que mida mínimo 4 colores | UN | 2 |
| 45 | 41103807 | Mezclador eléctrico portátil Mezclador eléctrico portátil de laboratorio agitador de 10 L de capacidad mezclador superior 100-2000 rpm con soporte ajustable autómico o digital dimensión 450*350*160 y 80w con dos varillas incluidas cambiables de dos y cuatro aletas | UN | 1 |
| 46 | 60102300 | Libro de Química: Formulación, disoluciones y estequiometría Libro de Química: Formulación, disoluciones y estequiometría de Jhoan M. López Ballester de editorial Anaya Multimedia 2025 | UN | 1 |
| 47 | 60102300 | Libro Normas IUPAC de formulación y nomenclatura química Libro de Libro Normas IUPAC de formulación y nomenclatura química de Efraim Reyes Martín, Garikoitz Beobide Pacheco, Uxue Uria Pujana, Óscar Castillo García, Luisa Carrillo, Sonia Pérez Yáñez, Javier Cepeda, Liher Prieto, José L. Vicario Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea | UN | 1 |
| 48 | 60102300 | Álgebra (Álgebra de Baldor Libro Álgebra (Álgebra de Baldor) de Aurelio Baldor Grupo Editorial Patria (Patria Cultural), ISBN es 9786075502090 para la edición 2019 | UN | 1 |

| GRUPO 2 CONFECCIONES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGOS UNSPSC** | **DESCRIPCION DE BIEN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | 23121612 | Papel Cartulina Pliegos X 5 Unidades Blanco de 70 x 100 cm | UN | 25 |
| 2 | 41111604 | Kit De Reglas Para Modistería En Acrílico Grande Negras (100 cm, Escuadra 45°) | UN | 2 |
| 3 | 23121500 | Máquina De Coser Singer M1605 Portatil | UN | 1 |
| 4 | 14111506 | Caja Resma Carta Reprograf X 10 Papel Blanco (21,59 X 27,94 Cm) | UN | 2 |
| 5 | 11161703 | lino frescura blanco 1.50 M De Ancho X Metros x metro | M | 4 |
| 6 | 11161703 | Tela Lino olaN Azul 100% algodón, superficie lisa y caída con cuerpo. Ideal climas cálidos. 1.50 M De Ancho X Metros. | M | 8 |
| 7 | 11161703 | Tela Lino olan blanco 100% algodón, superficie lisa y caída con cuerpo. Ideal climas cálidos. 1.50 M De Ancho X Metros. | M | 4 |
| 8 | 11161703 | Lino Olan rojo 100% algodón, superficie lisa y caída con cuerpo. Ideal climas cálidos. 150 de ancho x metros. | M | 4 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | 11161702 | Tela rayón viscosa rosado X Metros 1.50 De Ancho. | M | 4 |
| 10 | 11161703 | Tela Franela Doble Punto Estampada Y Unicolor X Metros | M | 10 |
| 11 | 11161500 | Tela X Metros Lino Algodón Poliéster Combina suavidad (algodón) y resistencia (poliéster). Confección 1.50 de Ancho. | M | 8 |
| 12 | 11161704 | Tela Satín Estampadas De 1.50 Metros De Ancho | M | 5 |
| 13 | 11161704 | Tela Franela O Doble Punto Polialgodon X 1.50 | M | 10 |
| 14 | 11161700 | Tela Drill X Metros - Unicolor | M | 5 |
| 15 | 27111801 | Hilos De Coser Colores Surtidos Poliéster 250 Yardas Por conos | UN | 12 |
| 16 | 11161703 | Cinta Métrica Flexible, duradera, 150 cm (1,5 m). Graduada en cm y pulgadas, con remates metálicos. | UN | 15 |
| 17 | 11161703 | Popelina strech Popelina strech | M | 4 |
| 18 | 23121604 | Popelina strech estampada Popelina strech estampada | M | 4 |
| 19 | 11151703 | Tijera De Costura Incolma Corneta Anatómica Herramienta ergonómica (Cornetas) para trabajos textiles, alto rendimiento en corte de materiales gruesos. | UN | 4 |
| 20 | 23121612 | TELA DENIM STRECH TELA DENIM STRECH DE 8 ONZAS COLOR INDIGO | M | 4 |

| GRUPO 3 ARTESANIAS Y MANUALIDADES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGOS UNSPSC** | **DESCRIPCION DE BIEN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | 60122901 | Mostacilla checa color negro tamaño 3 mm # 10 | LB | 2 |
| 2 | 60122901 | Mostacilla checa color blanco tamaño 3 mm # 10 | LB | 2 |
| 3 | 60122901 | Mostacilla checa color dorado tamaño 3 mm # 10 | LB | 2 |
| 4 | 60122901 | Mostacilla checa color azul tamaño 3 mm # 10 | LB | 1 |
| 5 | 60122901 | Mostacilla checa color amarillo tamaño 3 mm # 10 | LB | 1 |
| 6 | 60122901 | Mostacilla checa color plateado tamaño 3 mm # 10 | LB | 1 |
| 7 | 60122901 | Mostacilla checa color fucsia tamaño 3 mm # 10 | LB | 1 |
| 8 | 60122901 | Mostacilla checa color rojo tamaño 3 mm # 10 | LB | 1 |
| 9 | 60122909 | Piedra pasta color negro facetada tamaño 8 (figura rombo) | LB | 1 |
| 10 | 60122909 | Piedra pasta color rojo facetada tamaño 8 (figura rombo) | LB | 1 |
| 11 | 60122909 | Piedra pasta color verde facetada tamaño 8 (figura rombo) | LB | 1 |
| 12 | 60122906 | Sarta crista chino róndela negro metalizado tamaño 4 mm | UN | 2 |
| 13 | 60122906 | Sarta crista chino róndela rojo metalizado tamaño 4 mm | UN | 2 |
| 14 | 60122906 | Sarta crista chino róndela amarillo metalizado tamaño 4 mm | UN | 2 |
| 15 | 60122906 | Sarta crista chino róndela azul metalizado tamaño 4 mm | UN | 2 |
| 16 | 60122906 | Sarta de perla blanco sen figura de lágrimas tamaño 10 mm | UN | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 17 | 60122906 | Sarta de perla colore surtidos sen figura de lágrimas tamaño 10 mm | UN | 2 |
| 18 | 54101600 | Balines para bisutería color dorado en acero inoxidable redondos lisos No 8 | G | 20 |
| 19 | 54101600 | Balines para bisutería color plateado en acero inoxidable redondos lisos No 8 | G | 20 |
| 20 | 54101600 | Separadores para bisuteria en acero inoxidable redondos lisos No 6 color dorado | G | 20 |
| 21 | 54101600 | Separadores para bisuteria en acero inoxidable redondos lisos No 6 color plateado | G | 20 |
| 22 | 54101600 | Broches para bisutería pico loro acero inoxidable color plateado tamaño 6 mm mediano | G | 20 |
| 23 | 54101600 | Broches para bisutería pico loro acero inoxidable color oro tamaño 6 mm mediano | G | 20 |
| 24 | 54101600 | Argolla para bisutería color dorado en acero inoxidable tamaño 4 mm gruesa | G | 20 |
| 25 | 54101600 | Argolla para bisutería color plateado en acero inoxidable tamaño 4 mm gruesa | G | 20 |
| 26 | 54101600 | Alfiler largo para bisutería con cabeza, plateado en acero inoxidable | UN | 200 |
| 27 | 54101600 | Alfiler largo para bisutería con cabeza, plateado en acero inoxidable | UN | 200 |
| 28 | 11151608 | Hilo nylon rígido rollo calibre 0,20 | UN | 5 |
| 29 | 11151608 | Hilo nylon rígido rollo calibre 0,30 | UN | 5 |
| 30 | 60122909 | Bolsa de perlas blancas plástica plásticas blanco hueso 8 mm | LB | 2 |
| 31 | 60122909 | Bolsa de perlas blancas plástica plásticas blancas 8 mm | LB | 2 |
| 32 | 60123701 | Cordon de seda rollos calibre 12 color blanco, gris, azul agua marina, negro | UN | 4 |
| 33 | 60123701 | Hilo chino (para macrame) calibre 12 x 50 metros, color rojo, verde navidad, azul agua marina, amarillo, lilia, negros, blanco, rojo coral, dorado, plateado, | UN | 4 |
| 34 | 60123701 | Hilo aptan rollo (bufalo # 46) 2 color negro,2 dorado mate, 2 plateado,2 blanco | UN | 4 |
| 35 | 54101600 | Tapa nudo para bisuteria color oro en acero inoxidable | G | 25 |
| 36 | 54101600 | Aguja mostacillera larga paquete | UN | 5 |
| 37 | 54101600 | Aguja mostacillera cortas paquete | UN | 5 |
| 38 | 60123701 | Anzuelo de arete clasic dorado en acero inoxidable | UN | 200 |
| 39 | 60123701 | Anzuelo de arete clasic plateado en acero inoxidable | UN | 200 |
| 40 | 54101600 | Cintas en seda de 1 centímetros para vinchas 2 azul, 2 rojo, 2 amarillo, 2 verde, 2 blanco | UN | 4 |
| 41 | 54101600 | Cintas en seda de 3 centímetros para vinchas 2 azul, 2 rojo, 2 amarillo, 2 verde, 2 blanco | UN | 4 |
| 42 | 54101600 | Vinchas para decorar de 2 centímetro de ancho | UN | 100 |
| 43 | 54101600 | Pinzas para cabello de 5 centímetros | UN | 100 |

| GRUPO 4 CONFECCION LENCERIA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGOS UNSPSC** | **BIEN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 1 | 53141501 | CAJITAS DE ALFILERES RECTOS DE 1,5 PULGADAS CON CABEZA DE BOLA DE COLORES | UN | 6 |
| 2 | 27112307 | TIZAS PARA MODISTERÍA X 10 UNIDADES DE COLORES | CX | 4 |
| 3 | 60121105 | PAPEL BOND PARA DIBUJO DE 70CM POR 100CM BLANCO | UN | 50 |
| 4 | 11161701 | TELA CREPE ESTAMPADA | M | 5 |
| 6 | 44121618 | TIJERAS DE CORTE PARA TELA ANATOMICA | UN | 3 |
| 7 | 23121614 | Máquina de coser recta Brother bm2800 portable color blanco 110V Ref. verde | UN | 1 |
| 8 | 11161703 | lino frescura blanco 1.50 De Ancho X Metros | M | 5 |
| 9 | 11151700 | Hilos De Coser 2000yardas calibre 120 poliéster conos surtidos diferentes Colores | UN | 9 |
| 10 | 27111801 | Cinta Métrica De Modistería | UN | 10 |
| 11 | 11161703 | Lino Olan blanco 150 de ancho x metros | UN | 5 |
| 12 | 41111604 | Kit De Reglas Para Modistería En Acrílico Grande Negras (100 cm, Escuadra 45°) | UN | 4 |
| 13 | 11161701 | TELA DE ALGODÓN DACRON EN DIVERSOS ESTAMPADO: COCINA Y FLORES DE 150 CM | M | 10 |
| 14 | 11162123 | CINTA SESGO EN TELA DE 3 CM DE ANCHO EN DIVERSOS COLORES COMO LOS DE LAS TELAS LISAS, QUE COMBINEN CON LOS ESTAMPADOS | M | 30 |
| 15 | 23121614 | MAQUINA Singer S0100 Overlock con 6 puntadas integradas, capacidad de 2-3-4 hilos, tensión de marco de metal con kit de accesorios | UN | 1 |
| 16 | 11161701 | Guata Prensada 10 mm x 150 cm de Ancho: Tela Guata Prensada 10 mm x 150 cm de Ancho es un material acolchado, firme y resistente, diseñado para aportar volumen, protección y aislamiento en proyectos textiles. Su prensado de 10 mm le da una estructura uniforme que mantiene el espesor, facilitando la confección y garantizando un acabado parejo. Es ideal para trabajos que requieren cuerpo, amortiguación y durabilidad. | UN | 3 |

| GRUPO 5 EBANISTERIA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGOS UNSPSC | DESCRIPCION DE BIEN | UNIDAD | CANTIDAD |
| 1 | 11122005 | Lámina Aglomerada MDF/RH Resistente a Humedad, espesor 4mm. Dimensiones: 1.83 x 2.43 PRESENTACION LAMINA | UN | 2 |
| 2 | 11122005 | Lámina Aglomerada MDF/RH Resistente a Humedad, espesor 12mm. Dimensiones: 1.83 x 2.44 PRESENTACION LAMINA | UN | 2 |
| 3 | 11122005 | Lámina Aglomerada MDF/RH Resistente a Humedad, espesor 15mm. Dimensiones: 1.83 x 2.44 PRESENTACION LAMINA | UN | 2 |
| 4 | 11122005 | Lámina Aglomerada MDF/RH Resistente a Humedad, espesor 9mm. Dimensiones: 1.83 x 2.44 PRESENTACION LAMINA | UN | 3 |
| 5 | 11122006 | Madera de Cedro Bloque de 2 pulgadas x 5 pulgadas x 10 pies de largo PRESENTACION LISTON | UN | 2 |
| 6 | 11121618 | Tablas de Madera Dimensiones: 1" x 12" x 10 pies | UN | 4 |
| 7 | 11122001 | Triplex Estructural Espesor 15mm. Dimensiones: 1.22 x 2.44 PRESENTACION LAMINA | UN | 2 |
| 8 | 31201610 | Pegante para Madera Referencia Colbon XL Industrial PRESENTACION GALON | UN | 2 |
| 9 | 11101502 | Lija de Esmeril Grano # 80 | M | 4 |
| 10 | 11101502 | Lija de Esmeril Grano # 100 | M | 4 |
| 11 | 11121617 | Piezas de Madera Cedro Dimensiones de 4" x 10" x 10 pies | UN | 2 |
| 12 | 23101501 | Cuchillas para Caladora Juego de cuchillas para caladoras semi-industriales | UN | 5 |
| 13 | 27111918 | Lija de Agua Marca Mundial No. 280 PRESENTACION PLIEGO | UN | 40 |
| 14 | 27111918 | Lija de Agua Marca Mundial No. 220 PRESENTACION PLIEGO | UN | 40 |
| 15 | 27111918 | Lija de Agua Marca Mundial No. 180 PRESENTACION PLIEGO | UN | 40 |
| 16 | 27111918 | Lija de Agua Marca Mundial No. 150 PRESENTACION PLIEGO | UN | 40 |
| 17 | 31162011 | Puntillas (Clavos) De 3/4 sin cabeza. Presentación CAJA X 500gm | CX | 5 |
| 18 | 31162011 | Puntillas (Clavos) De 2 pulgadas sin cabeza. Presentación CAJA X 500gm | CX | 5 |
| 19 | 31162011 | Puntillas (Clavos) De 1 pulgada y media sin cabeza. Presentación CAJA X 500gm | CX | 5 |
| 20 | 31211502 | Pintura Vinilo Color Blanco, Tipo 1 PRESENTACION GALON | UN | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 21 | 31211604 | Diluyente (Thinner) Disolvente para pinturas PRESENTACION GALON | UN | 2 |
| 22 | 31211502 | Pintura Vinilo Color Azul Primario, base agua, Tipo 1 PRESENTACION GALON | UN | 2 |
| 23 | 30102224 | Tablero Aglomerado Melamínico Resistente a Humedad (RH), 15mm, Color Blanco | UN | 2 |
| 24 | 30102224 | Tablero Aglomerado Melamínico Resistente a Humedad (RH), 15mm, Color Chantillí | UN | 2 |
| 25 | 30102224 | Tablero Aglomerado Melamínico Resistente a Humedad (RH), 5.5mm, Color Chantillí | UN | 2 |
| 26 | 30102224 | Tablero Aglomerado Melamínico Resistente a Humedad (RH), 5.5mm, Color Blanco | UN | 2 |
| 27 | 31201603 | Pegante Amarillo Densidad media, presentación 5.000cc PRESENTACION GALON | UN | 3 |
| 28 | 31211502 | Pintura Vinilo Color Negro, Tipo 1 PRESENTACION GALON | UN | 3 |
| 29 | 31201600 | Sellador para Madera Tipo PRESENTACION GALON | UN | 3 |
| 30 | 46182000 | Tapabocas Desechables Antifluido, Cajas por 50 unidades | UN | 12 |
| 31 | 31211707 | Barniz para Madera Transparente | UN | 3 |
| 32 | 13111300 | Espuma Latex Para abullonado JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02855/INT-00 (5cm grueso x 1m ancho x 2m largo) | UN | 5 |
| 33 | 41115102 | Cinta Métrica (Flexómetro) Longitud 5 metros, excelente calidad, carcasa resistente | UN | 4 |

| GRUPO 6 CONSTRUCCION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGOS UNSPSC** | **DESCRIPCION DE BIEN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | 30111601 | CEMENTO GRIS DE USO GENERAL BULTO DE 50 KLG | UN | 40 |
| 2 | 11101713 | HIERRO CORRUGADA DE 1/2" (N*4) COMPLETA VARILLAS DE 6MTS | UN | 15 |
| 3 | 11101713 | HIERRO CORRUGADA DE 1/4" (N*2) COMPLETA VARILLAS DE 6MTS | UN | 20 |
| 4 | 11101713 | HIERRO CORRUGADA DE 3/8"(N*3) VARILLAS DE 6 MTS | UN | 15 |
| 5 | 30262701 | ROLLO DE ALAMBRE DE BRONCE PRESENTACION KILO DE ALAMBRE DE AMARRE | KG | 5 |
| 6 | 60141006 | LADRILLO MACIZO MATIZADO RECOCIDO 20X10X5CM | UN | 800 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7 | 40171527 | TUBO GALVANIZADO 3" x 1.9mm x 6m Z180 | UN | 4 |
| 8 | 46181504 | GUANTES DE PROTECCION PARA OBRA CIVIL EN CARNAZA | PAR | 30 |
| 9 | 27111801 | FLEXOMETRO CONTRA IMPACTOS GRADUACION 5MTS- CINTA METRICA | UN | 10 |
| 10 | 27112201 | PALUSTRE PROFESIONAL DE 5 PULGADS CON MANGO DE MADERA | UN | 10 |
| 11 | 27112201 | PALUSTRE PROFESIONAL DE 9 PULGADAS CON MANGO DE MADERA | UN | 10 |
| 12 | 27112209 | PALA DE PUNTA CUADRADA PARTE POSTERIOR ABIERTA MANGO DE MADERA DE 71 CM ANCHO | UN | 6 |
| 13 | 27112209 | PALA DE PUNTA REDONDA PARTE POSTERIOR ABIERTA MANGO DE MADERA DE 71 CM ANCHO | UN | 6 |
| 14 | 27111803 | ESCUADRA METALICA. ACABADO CON LACA PARA RESISTIR CORROSION.ESCALA EN BAJO RELIEVE. ESCALA METRICA Y EN PULGADAS LARGO DE 12 PUL | UN | 6 |

| GRUPO 7 COCINA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGOS UNSPSC** | **DESCRIPCION DE BIEN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 1 | 50151513 | ACEITE DE OLIVA EXTRA-VIRGEN Alto contenido en ácidos grasos monoinsaturados (especialmente ácido oleico) y antioxidantes naturales (vitamina E, polifenoles). | L | 4 |
| 2 | 50151513 | ACEITE VEGETAL Aceite vegetal comestible Producto obtenido de la extracción y refinado de aceites provenientes de semillas o frutos oleaginosos, apto para el consumo humano. | L | 8 |
| 3 | 50377222 | ACEITUNAS VERDES Frutos del olivo recolectados antes de su completa maduración, procesados para eliminar su amargor natural (principalmente por fermentación o tratamiento con salmuera). | LB | 4 |
| 4 | 10151814 | ACHOTE (EN GRANO) Achiote (Bixa orellana L.), en grano o semilla, es un colorante y condimento natural extraído de las semillas del fruto del achiote. | KG | 4 |
| 5 | 50401700 | AGUACATE Fruta fresca comestible; fuente de grasas saludables. Segmento 50 - Alimentos, familia 40 - Frutas frescas. | KG | 4 |
| 6 | 50406723 | AHUYAMA Hortaliza de fruto; rica en fibra y betacarotenos. Segmento 50 - Vegetales frescos. | KG | 4 |
| 7 | 50415512 | AJÍ CRIOLLO Fruto fresco usado como condimento o hortaliza. Segmento 50 - Vegetales frescos. | KG | 4 |
| 8 | 51212007 | AJO Condimento y vegetal aromático, bulbo entero o pelado. Segmento 51 - Especias, hierbas y condimentos. | LB | 4 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | 50112010 | ALAS DE POLLO Carne de ave fresca o congelada. Segmento 50 - Alimentos, familia 11 - Carne de ave. | KG | 12 |
| 10 | 50404101 | ALBAHACA FRESCA Hierba aromática usada en gastronomía. Segmento 50 - Hierbas frescas. | UN | 7 |
| 11 | 50407014 | ALCAPARRA Capullo floral en conserva o encurtido, usado como condimento. Segmento 50 - Vegetales procesados. | LB | 2 |
| 12 | 10101802 | ALMEJA NEGRA EN CONCHA Molusco bivalvo comestible; producto pesquero fresco o refrigerado. Segmento 10 - Productos marinos. | KG | 2 |
| 13 | 50407003 | APIO EN RAMA Hortaliza fresca, tallo y hojas comestibles. Segmento 50 - Vegetales frescos. | KG | 5 |
| 14 | 50221002 | HARINA DE MAIZ AMARILLA Producto seco molido de granos de maíz; base para arepas, masas, etc. Segmento 50 - Productos de cereales. | KG | 40 |
| 15 | 10151701 | ARROZ COMÚN Cereal blanco o integral; base alimentaria. Segmento 10 - Productos agrícolas. | KG | 40 |
| 16 | 50466901 | ARVEJA DESGRANADA Leguminosa fresca o seca; vegetal comestible. | KG | 8 |
| 17 | 12164503 | ESENCIA DE VAINILLA Saborizante natural o artificial; aditivo alimentario. | L | 1 |
| 18 | 50467007 | ATÚN EN ACEITE X 184 GRS Pescado procesado y enlatado en aceite comestible. | UN | 15 |
| 19 | 50161509 | AZÚCAR GRANULADA Endulzante refinado de caña o remolacha. | KG | 20 |
| 20 | 50181709 | AZÚCAR PULVERIZADO Azúcar molida finamente; usada en repostería. | KG | 3 |
| 21 | 50413419 | BERENJENA Hortaliza de fruto comestible; producto fresco. | LB | 8 |
| 22 | 51171504 | BICARBONATO Aditivo y agente leudante para panadería o limpieza. | KG | 1 |
| 23 | 50192401 | BOCADILLO Dulce sólido elaborado a base de fruta y azúcar. | KG | 5 |
| 24 | 50412001 | BRÓCOLI Hortaliza fresca; inflorescencia comestible. | KG | 10 |
| 25 | 50413810 | CALABACÍN Vegetal de fruto tierno comestible. | KG | 10 |
| 26 | 50111513 | CARNE DE RES MOLIDA Carne fresca o congelada, triturada, apta para cocción. | KG | 8 |
| 27 | 50415212 | CEBOLLA CABEZONA ROJA Bulbo vegetal fresco usado como condimento o base culinaria. | KG | 10 |
| 28 | 50415220 | CEBOLLA LARGA Hortaliza aromática fresca, de tallo alargado. | KG | 10 |
| 29 | 50404803 | CHAMPIÑÓN Hongo comestible fresco o procesado. | KG | 10 |
| 30 | 50161511 | CHOCOLATE PARA TAZA Producto a base de cacao, azúcar y grasa vegetal, para bebida caliente. | KG | 8 |
| 31 | 50112019 | CHORIZO ANTIOQUEÑO Embutido crudo o cocido elaborado con carne de cerdo. | KG | 4 |
| 33 | 50307008 | COCO Fruto tropical; puede usarse fresco, rallado o en leche. | UN | 10 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 34 | 50422605 | COLIFLOR Hortaliza fresca, parte comestible es la inflorescencia. | KG | 8 |
| 35 | 50171902 | COMINO Especia seca molida o entera usada como condimento. | LB | 2 |
| 36 | 50111514 | COSTILLA DE CERDO Corte cárnico fresco o congelado. | KG | 10 |
| 37 | 50111513 | COSTILLA DE RES Corte cárnico fresco o congelado. | KG | 15 |
| 38 | 50131706 | CREMA DE LECHE LITRO Producto lácteo rico en grasa, usado en cocina o repostería. | UN | 12 |
| 39 | 31201602 | ESPAGUETI Pasta alimenticia seca a base de trigo. | LB | 15 |
| 40 | 50181709 | FÉCULA DE MAÍZ Almidón refinado usado para espesar o elaborar postres. | KG | 5 |
| 41 | 31201602 | FIDEOS Pasta corta o larga, seca o precocida. | LB | 10 |
| 42 | 50192405 | GELATINA DE SABORES (CAJA X 12 GRS) Postre en polvo con saborizantes y colorantes. | UN | 8 |
| 43 | 50192405 | GELATINA SIN SABOR (CAJA X 30 GRS) Gelificante natural sin aditivos; base para postres. | UN | 8 |
| 44 | 50405904 | HABICHUELA Leguminosa verde fresco (vainita). | KG | 6 |
| 45 | 50221002 | HARINA DE TRIGO Harina molida de trigo; base para panificación. | KG | 10 |
| 46 | 50131612 | HUEVO GALLINA Producto avícola fresco; fuente de proteína. | UN | 300 |
| 47 | 50111514 | JAMÓN DE CERDO Producto cárnico curado o cocido. | LB | 10 |
| 48 | 50131704 | LECHE ENTERA Producto lácteo líquido pasteurizado o UHT. | L | 20 |
| 49 | 50131704 | LECHE CONDENSADA Producto lácteo concentrado con azúcar. | L | 5 |
| 50 | 50131704 | LECHE EN POLVO Lácteo deshidratado, entero o descremado. | KG | 3 |
| 51 | 50404614 | LECHUGA BATAVIA Hortaliza fresca de hoja. | KG | 15 |
| 52 | 50404614 | LECHUGA ROMANA Hortaliza fresca de hoja. | KG | 15 |
| 53 | 50304202 | LIMÓN CRIOLLO Fruta cítrica fresca. | KG | 15 |
| 54 | 50111513 | LOMO ANCHO DE RES Corte de carne bovina fresca. | KG | 15 |
| 55 | 50111514 | LOMO CERDO Corte de carne porcina fresca. | KG | 15 |
| 57 | 10226043 | MAÍZ DESGRANADO MAZORCA Grano vegetal fresco o cocido. | KG | 15 |
| 58 | 50403244 | MAÍZ DULCE (LATA X 145GRS) Vegetal procesado o en conserva. | UN | 15 |
| 59 | 50181709 | MANTEQUILLA Producto lácteo sólido a base de grasa de leche. | LB | 4 |
| 60 | 50301501 | MANZANA VERDE Fruta fresca comestible. | UN | 20 |
| 61 | 50305200 | MARACUYÁ Fruta tropical fresca. | KG | 15 |
| 62 | 50181709 | MARGARINA Sustituto graso vegetal para cocina o panadería. | LB | 15 |
| 63 | 50171800 | MAYONESA Emulsión alimentaria a base de huevo y aceite. | LB | 10 |
| 64 | 50121539 | MOJARRA O TILAPIA X 500 GRS C/U Pescado fresco entero o en filete. | UN | 25 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 65 | 50121539 | PARGO ROJO ENTERO X 350 GRS C/U Pescado marino fresco entero. | UN | 30 |
| 66 | 50111513 | MUCHACHO ENTERO Corte de carne bovina (res) fresca. | KG | 14 |
| 67 | 50101716 | NUEZ MOSCADA(BOLITA) Especia entera aromática. | UN | 5 |
| 68 | 50404115 | ORÉGANO FRESCO Hierba aromática natural. | LB | 2 |
| 69 | 50181901 | PAN DE SAL Producto de panadería. | UN | 40 |
| 70 | 50181901 | PAN MOLDE (PAQUETE) Pan rebanado empacado. | UN | 20 |
| 71 | 50405700 | PAPA CRIOLLA Tubérculo fresco. | KG | 12 |
| 72 | 50405700 | PAPA COMÚN Tubérculo fresco. | KG | 12 |
| 73 | 48102109 | PAPEL VINIPEL ROLLO X 50 MTS Película plástica alimentaria. | UN | 5 |
| 74 | 50303500 | UVAS PASAS Fruta deshidratada. | LB | 5 |
| 75 | 50171800 | PASTA DE TOMARTE Concentrado de tomate procesado. | KG | 5 |
| 76 | 50111515 | PECHUGA (UNIDAD X 500 GRS) Corte de carne aviar fresca. | UN | 50 |
| 77 | 10151524 | PEREJIL CRESPO Hierba aromática fresca. | UN | 25 |
| 78 | 50112010 | PERNILES DE POLLO Corte de pollo fresco o congelado. | UN | 25 |
| 79 | 50405601 | PIMENTÓN ROJO Vegetal fresco. | KG | 15 |
| 80 | 50405601 | PIMENTÓN VERDE Vegetal fresco. | KG | 15 |
| 81 | 50305606 | PINA GOLDEN Fruta tropical fresca. | UN | 16 |
| 82 | 50307025 | PLÁTANO MADURO Fruta fresca. | UN | 30 |
| 83 | 50307025 | PLÁTANO VERDE Fruta fresca para cocción. | UN | 30 |
| 84 | 50111515 | POLLO ENTERO (3 LBS) Ave entera fresca o congelada. | UN | 12 |
| 85 | 50111514 | PULPA CERDO Corte de carne magra porcina. | KG | 12 |
| 86 | 50112004 | PULPA RES Corte de carne magra bovina. | KG | 10 |
| 88 | 50131802 | QUESO CREMA(FRASCO X 230 GRS) Producto lácteo untable. | UN | 15 |
| 89 | 50131800 | QUESO COSTEÑO Queso fresco salado. | KG | 10 |
| 90 | 50131802 | QUESO MOZARELA Queso semiblando para fundir. | KG | 6 |
| 91 | 50424001 | RAÍZ CHINA Brote vegetal fresco. | KG | 12 |
| 92 | 50401900 | REMOLACHA Raíz comestible fresca. | KG | 15 |
| 93 | 50121539 | SIERRA Pescado marino fresco o congelado. | KG | 10 |
| 94 | 50111514 | TOCINO CARNOSO Corte de cerdo curado o fresco con grasa. | KG | 12 |
| 95 | 50406511 | TOMATE MILANO Variedad de tomate fresco tipo chonto o saladette. | LB | 12 |
| 96 | 50406511 | TOMATE CHERRY Tomate pequeño, fresco. | KG | 10 |
| 97 | 50404125 | TOMILLO Hierba aromática fresca. | LB | 2 |
| 98 | 50192900 | TORTILLAS DE HARINA PAQ X 15 UNDS) Pan plano o producto de panadería. | UN | 6 |
| 99 | 50221300 | VITINA Margarina o grasa vegetal para cocina. | KG | 6 |
| 100 | 50131706 | YOGURTH Producto lácteo fermentado. | L | 6 |
| 101 | 50407070 | YUCA Tubérculo fresco. | KG | 14 |
| 102 | 50422504 | ZANAHORIA Raíz comestible fresca. | KG | 14 |
| 103 | 50401800 | FRIJOL CAPESHUNA Leguminosa seca o fresca. | KG | 14 |

| GRUPO 8 PAPELERIA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGOS UNSPSC** | **DESCRIPCION DE BIEN** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD** |
| 1 | 14111506 | Resma de papel Carta papel blanco | UN | 8 |
| 2 | 14111506 | Resma de papel Oficio papel blanco | UN | 4 |
| 3 | 14111507 | Papel bond 70×100 cm PRESENTACION PLIEGOS | UN | 200 |
| 4 | 23121612 | Papel Cartulina Pliegos Blanco de 70 x 100 cm | UN | 50 |
| 5 | 41111604 | Kit De Reglas Geometrica plastica 4 piezas<br>Regla de 30 cm<br>Escuadra 90º / 45º / 45º<br>Cartabón 90º / 60º / 30º<br>Transportador 180º / 10 cm. | UN | 6 |
| 6 | 44121618 | Tijera Punta Roma | UN | 10 |
| 7 | 44121619 | Sacapuntas plastico en colores Características:<br>Cuchilla de acero inoxidable<br>Con caja para depositar residuos | UN | 20 |
| 8 | 44121706 | Lápices negros N°2 caja x 12 unidades | CX | 6 |
| 9 | 44121708 | Marcadores borrables colores negro, azul, rojo y verde | UN | 12 |
| 10 | 44121708 | Marcadores permanentes colores negro, azul, rojo y verde | UN | 20 |
| 11 | 44122109 | CLIPS JUMBO CAJA POR X 50 | UN | 30 |
| 12 | 44122109 | Manecilla metálica de 1" x 48 unidades, colores surtidos | CX | 4 |
| 13 | 48102109 | Papel Vinipel Rollo De 30 Cm Ancho X 50 Metros Largo | UN | 4 |
| 14 | 44121706 | Lapicero negros caja X 12 unidades | CX | 6 |

## 2.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- El oferente deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes. En caso de que indique marcas de los productos ofrecidos éstas deben ser las mismas marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.
- Los elementos ofrecidos deberán ser de óptima calidad, conforme a las condiciones vigentes del mercado.
- El oferente es responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados en consecuencia deberá presentar certificación en tal sentido.

## 2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.9.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.9.2 Obligaciones específicas del contratista

EL CONTRATISTA se obligará para con El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en virtud de la celebración del contrato a lo siguiente:

1) Cumplir con el objeto del contrato contenido en los Pliegos de Condiciones y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato que se suscriba.
2) Presentar los documentos dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos en el mismo.
3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
4) Reemplazar el mismo día de la notificación del caso y a su costa los productos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los materiales e insumos defectuosos, el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

5) El transporte cargue, descargue y entrega de los materiales e insumos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
6) Todos los materiales e insumos que entregará el contratista deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
7) Presentar factura electrónica validada previamente por la Dian, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.
8) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
9) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este.
10) El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto contractual al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata.
11) Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
12) Cumplir con las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo se encuentran relacionadas en el numeral de IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS. Los documentos técnicos y de SST que no sean requisitos habilitantes y que sean solicitados como parte de las obligaciones contractuales deberán ser suministrados una vez se suscriban el contrato y previo a la primera entrega de los insumos.
13) Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.
14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

### 2.9.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2.Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

3. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia.

Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015.
Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma.

ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de estas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector.
Decreto 2150 1995 Articulo 87.

**2.9.4 Obligaciones ambientales del contratista**

NO APLICA.

**2.9.5 Obligaciones del SENA**

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

**2.10 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será de treinta (30) días calendario. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

**2.11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha en el Departamento de La Guajira.

**2.12 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha en el Departamento de La Guajira.

**2.13 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 100% | Reporte por parte de supervisor de la entrega de la totalidad de los materiales de formación y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en pliego de condiciones, cuenta de cobro o factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013. En caso de que el contratista sea persona natural, deberá darse aplicación a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, para proceder al pago contrato. |
| Otra forma de Pago | El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en un solo pago según el reporte de la entrega efectuada y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Oficina de Contratación y Compras del Centro Industrial y de Energías Alternativas. De conformidad | |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo. PARÁGRAFO. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos. No obstante, lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos. PARÁGRAFO 2o. Parágrafo adicionado por el artículo 139 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: La UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el parágrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago. Los plazos que se encuentren cursando para resolver recursos o la revocatoria directa de actos administrativos proferidos por la UGPP en la materia, se ampliarán en el mismo término del inicialmente definido por la ley. A las decisiones resultantes de la aplicación de la presente disposición también le será aplicable lo dispuesto en el artículo 110 de la presente ley, cuyo plazo para solicitar la transacción con la UGPP será el 31 de diciembre de 2020.El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los |

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| | impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura y/o cuenta de cobro en el expediente electrónico correspondiente. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. NOTA: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales. | |

## 2.14 PAGO DE ANTICIPOS

| Se requieren anticipos: | SI: | . | NO: | X | |
|---|---|---|---|---|---|

| Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato | Amortización | Requisito para el desembolso |
|---|---|---|---|
| DESEMBOLSO 1 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| DESEMBOLSO 2 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| DESEMBOLSO 3 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 2.15 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| El Contrato requiere interventoría: | SI: | . |
|---|---|---|
| | NO: | X |
| De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión: | Para el presente proceso se requiere un supervisor, el cual será designado conforme a lo indicado en el numeral 1.2. del Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002 V06 de la entidad. | |
| En razón a lo anterior, el ordenador del gasto designará a un funcionario que ejerza como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| Mínima Cuantía |
|---|

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por el suministro con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata de suministro de materiales de formación, que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ **99.078.653**) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Al contrato resultante le serán aplicadas las siguientes deducciones:

1. Retefuente compras: 2.5%
2. Estampilla Prodesarrollo Fronterizo: 2%
3. Estampilla Prodesarrollo Departamental de la Guajira: 2%
4. Estampilla Prouniversidad de la Guajira: 2%
5. Estampilla Pro-Cultura: 1.5%
6. Estampilla Pro-Adulto mayor: 4%
7. Ica: 7*1000

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DESPLAZADOS, es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 99.078.653) M/CTE. IVA incluido., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| RUBRO | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 | 99.078.653 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10726 | 14/04/2026 | 31/12/2026 | 922218 | C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 | Nación | NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS | 99.078.653 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

## 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por el suministro con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro que se trata de suministro de materiales de formación, que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y el valor de la adjudicación se determinará por el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación pública.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

### 5.1.1 Lotes

“NO APLICA”.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

### *5.2.1.1 FORMATO – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

*5.2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para

presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### *5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### *5.2.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.11 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.12 CERTIFICADO DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.13 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

**5.2.2 De carácter técnico**

- El oferente deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes. En caso de que indique marcas de los productos ofrecidos éstas deben ser las mismas marcas que se entregarán al SENA si se le adjudica el contrato.
- El oferente deberá manifestar mediante declaración juramentada que Los elementos ofrecidos deberán ser de óptima calidad, conforme a las condiciones vigentes del mercado.
- El oferente deberá manifestar mediante declaración juramentada que es responsable de la calidad de los bienes y servicios ofertados en consecuencia deberá presentar certificación en tal sentido.

*5.2.2.1 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de

Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

3. De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015.

Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012.

4. Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima.

5. Carne y productos cárnicos

- Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.
- Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
- Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos
- Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.

6. Para el Transporte de los Alimentos

Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

*5.2.2.2 DE GESTIÓN AMBIENTAL*

Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que la madera, guadua y/o bambú que se oferta proviene de un aprovechamiento debidamente legalizado, mediante permiso de aprovechamiento forestal o plantaciones forestales productoras, registradas ante el ICA.

*5.2.2.3. Experiencia del Proponente*

El proponente deberá acreditar su experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato a través de certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados hasta el 31 de diciembre de 2025, con entidad pública o privada, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, en los que se hayan comercializado bienes iguales o similares a los que se pretende adquirir mediante el presente proceso contractual. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben haberse

ejecutado, terminado, pagado totalmente y liquidado (cuando corresponda). El oferente deberá acreditar como mínimo una (1) vez el valor total del presente proceso de selección. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el oferente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc.

### 5.3 Experiencia Mínima

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo.
No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.
El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
El incumplimiento de alguno de los requisitos aquí señalados genera la INHABILITACIÓN de la propuesta.
CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las certificaciones deberán contener:

a) Fecha de la certificación
b) Nombre de la entidad que reporta y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
c) Nombre y cargo de la persona competente que reporta la información
d) Nombre de la persona natural o jurídica proponente y número de identificación (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley).
e) Número del Contrato y/o facturas.
f) Fecha de suscripción
g) Objeto del Contrato
h) Valor del Contrato
i) Para el caso de contratos ejecutados como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, la certificación deberá especificar el porcentaje de participación de cada integrante, para cuantificar la experiencia. De no informarse dicho porcentaje LA CERTIFICACIÓN NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

En general el comité evaluador tendrá derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada
Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes estudios previos en cada uno del ítem allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos: mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA

### 5.3.1 De carácter financiero

"NO APLICA"

## 5.4 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

## 5.5 OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| | | | | |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso. |
| | **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen) |
| | **Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto. |
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato) |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el ( %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos) |

| | |
|---|---|
| | **Calidad del servicio:** por el ( %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.<br>En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.) |
| | **Protección de los bienes:** por el 20 % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| **X** | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad. |

## 8. ACUERDOS COMERCIALES

| [Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales] | | **Entidad Estatal cubierta** | **Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial** | **Excepción Aplicable al Proceso de Contratación** | **Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacífico | Chile | NO | NO | NO | NO |
| | NO | NO | NO | NO | NO |
| | NO | NO | NO | NO | NO |
| Canadá | | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | NO | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | NO | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO | NO |

## 9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones
- Anexo Análisis del Sector
- Anexo Matriz de Riesgos
- Anexo Estudio de Mercado
- Anexo GCCON-F-023 – Formato anexo a la Invitación Pública
- Anexo GCCON-F-057 – Acreditación de socios que conforman la sociedad
- Anexo GCCON-F-061 – Carta de presentación de la propuesta
- Anexo GCCON-F-062 – Certificado De Aportes al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales
- Anexo GCCON-F-067 – Constitución de Consorcio - Unión Temporal

El presente documento se suscribe el veintidós (22) de abril de 2026

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Firmado digitalmente por MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA

**MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA**
**SUBDIRECTORA ENCARGADA DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS**

Unidad de contratación, revisó y aprobó:

JEREMY REDONDO PEREZ
Firmado digitalmente por JEREMY REDONDO PEREZ

Jeremy Redondo Perez
Apoyo contable ByS

LICETH AMAYA BERTIZ
Firmado digitalmente por LICETH AMAYA BERTIZ

Liceth Amaya Bertiz
Evaluador HySST

AYLIN BERMUDEZ MEJIA
Firmado digitalmente por AYLIN BERMUDEZ MEJIA

Ailyn Bermúdez Mejía
Responsable Ambiental CIEA

LEONARDO MANUEL PEREZ ARIAS
Firmado digitalmente por LEONARDO MANUEL PEREZ ARIAS

Leonardo Pérez Arias
Coordinador de victimas

PAOLA M.CURIEL GOMEZ
Firmado digitalmente por PAOLA M.CURIEL GOMEZ

Paola Curiel Gomez
Apoyo contratación CIEA

Elaboró: Paola M. Curiel Gomez– Abogada apoyo a Contratación CIEA.
Revisó componente jurídico: Paola M. Curiel Gomez– Abogada apoyo a Contratación CIEA.
Revisó componente técnico: Leonardo Pérez Arias, Coordinador programa de victimas
Revisó componente Ambiental: Aylin Bermúdez – Dinamizador Ambiental.
Revisó componente SST: Liceth Amaya Bertiz – Dinamizadora SIGA CIEA
Revisó componente financiero: Jeremy Redondo Pérez –BYS CIEA
Vo.Bo.: Paola M. Curiel Gomez– Abogada apoyo a Contratación CIEA.